02 (dos)

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Pilar, 18 de abril de 2016.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 07/2016

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016, "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM"

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 07/2016,** "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, el Ministerio de Hacienda ha establecido topes para la programación del Plan Financiero que obligan a la Institución a modificar los montos máximos previstos para los diferentes lotes del llamado para adecuar a la disponibilidad presupuestaria.

Por lo expuesto:
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM" a la empresa según el siguiente detalle:

Se disminuye y se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 98.217.575 (guaraníes noventa y ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos setenta y cinco) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.
Por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución:

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

03 (tres)

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Resolución Nº 106/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 SOBRE "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM", ID Nº 302.193.

Pilar, 18 de abril de 2016

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 41/2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DOLCE VITA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016, "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM" PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU." ID Nº. 302.193;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Hacienda ha establecido topes para la programación del Plan Financiero que obligan a la Institución a modificar los montos máximos previstos para los diferentes lotes del llamado para adecuar a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución 41/2016 del 04 de febrero del 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera; el resultado del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016, "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM" PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ID Nº 302.313, Se disminuye y establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 98.217.575 (guaraníes noventa y ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos setenta y cinco) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2°.- REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar

Yenny Martino Baez Pin
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú

04 (cuat.

GOBERNACION DEL ÑEEMBUCU

Pilar, 18 de abril de 2016.

Señor/es
DOLCE VITA

Presente:

La U.O.C. de la Gobernación de Ñeembucú, con referencia al llamado a CD N° 07/2016 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM" le notifica que ha resultado adjudicado la Empresa "DOLCE VITA con RUC N° 1835485-8", Se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 98.217.575 (guaraníes noventa y ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos setenta y cinco) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

Esta Unidad le agradece la confianza depositada en esta Institución al presentar su oferta.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Recibí: Samia de Felice
18/04/2016